

UGT INFORMA

EXCEDENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

SUPUESTOS:	LABORALES	TRAMITACION
Excedencia por Violencia de Género	<p>Trabajadoras víctimas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Sin tiempo mínimo de servicios previos y sin plazo de permanencia</p> <p>Durante los dos primeros meses percibirá las retribuciones íntegras, y en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de excedencia / servicios especiales" disponible en la Intranet.</p> <p>Documentación justificativa: Orden de protección o Resolución judicial definitiva o cautelar, o Documento administrativo de beneficiaria de ayuda o Informe de la Inspección de Trabajo.</p> <p>Plazo de presentación de la solicitud: (*)</p>

NO APLICABLE A LABORAL FUERA DE CONVENIO

(*) No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.